



Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga

INSTRUCCIONES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A JORNADA COMPLETA, UN PEÓN DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO A MEDIA JORNADA, TRES PEONES DE LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS A MEDIA JORNADA, CINCO PEONES DE OBRAS PÚBLICAS A MEDIA JORNADA, CUATRO PEONES DE JARDINERÍA A MEDIA JORNADA Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO A MEDIA JORNADA, EN CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO FIRNADO ENTRE EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.

1º EL OBJETO

El objeto es regular los requisitos que deben cumplir los trabajadores que vayan a optar a cubrir los siguientes puestos de trabajo:

Un encargado-oficial de segunda. (Obligatorio estar en posesión de carnet de camión). Jornada completa

Un auxiliar administrativo. Media jornada

Un de peón de limpieza de Colegio Público. Media jornada

Tres peones de vías públicas. Media jornada.

Cinco peones de obras públicas. Media jornada.

Cuatro peones de jardinería. Media jornada.

2º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día 20 de enero de 2015.

Nacionalidad

- a) Ser Español
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal,

quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatutos de los trabajadores.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para poder optar al puesto de Auxiliar Administrativo se debe estar en disposición del graduado escolar o equivalente.

Para poder optar al puesto de Encargado/oficial de segunda se debe estar en disposición del carnet de camión.

3º DOCUMENTACIÓN: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se presentarán la instancia que se encuentra en las dependencias municipales, y en la página Web del Ayuntamiento, junto con la siguiente documentación:

Con la instancia se debe presentar el documento emitido por el Servicio Público de Empleo de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez realizado el proceso selectivo, y con anterioridad a la realización del contrato se debe de justificar todos los puntos de valoración, de la forma en que se ha establecido en el punto 5 de estas instrucciones.

4º COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formado por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos; así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

5º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

I.-UN PUESTO DE PEON DE LIMPIEZA DE COLEGIO PÚBLICO.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.-EDAD

- | | |
|--|----------|
| -Menor de 35 años | 5 puntos |
| -Mayores de 45 años, parados de larga duración | 5 puntos |

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

-Experiencia acreditada en el sector de la limpieza o actividad similar **0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos**

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-COBRO DE PRESTACIÓN

-**Ausencia de cobro de prestación:** subsidio, desempleo u otras. **3 puntos.**

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

-**Ausencia de cobro de sueldo, prestación o subsidio de otros miembros de la unidad familiar mayores de edad.** **2 puntos por cada miembro.**

-Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

4.-SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

-**Hijos menores de edad.** **2 puntos por cada hijo**

-Acreditación: Libro de familia, o volante de empadronamiento

II.- PUESTO DE PEON DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.-EDAD

-Menor de 35 años **5 puntos**

-Mayores de 45 años, parados de larga duración **5 puntos**

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

-Experiencia acreditada como peón de limpieza o actividad similar **0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos**

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-COBRO DE PRESTACIÓN

-**Ausencia de cobro de prestación:** subsidio, desempleo u otras. **3 puntos.**

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

-Ausencia de cobro de sueldo, prestación o subsidio de otros miembros de la unidad familiar mayores de edad. 2 puntos por cada miembro.

-Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

4.-SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

-Hijos menores de edad. 2 puntos por cada hijo

-Acreditación: Libro de familia, o volante de empadronamiento.

III.- PUESTO DE PEON DE OBRAS PÚBLICAS.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.-EDAD

-Menor de 35 años **5 puntos**

-Mayores de 45 años, parados de larga duración **5 puntos**

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

-Experiencia acreditada como peón de obras públicas o actividad similar:

0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-COBRO DE PRESTACIÓN

-Ausencia de cobro de prestación: subsidio, desempleo u otras. 3 puntos.

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

-Ausencia de cobro de sueldo, prestación o subsidio de otros miembros de la unidad familiar mayores de edad. 2 puntos por cada miembro.

-Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

4.-SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

-Hijos menores de edad. 2 puntos por cada hijo

-Acreditación: Libro de familia, o volante de empadronamiento.

IV.- PUESTO DE JARDINERIA

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.-EDAD

-Menor de 35 años **5 puntos**

-Mayores de 45 años, parados de larga duración **5 puntos**

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

-Experiencia acreditada en el sector de la jardinería o actividad similar **0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos**

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-COBRO DE PRESTACIÓN

-Ausencia de cobro de prestación: subsidio, desempleo u otras. 3 puntos.

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

-Ausencia de cobro de sueldo, prestación o subsidio de otros miembros de la unidad familiar mayores de edad. 2 puntos por cada miembro.

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

4.-SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

-Hijos menores de edad. 2 puntos por cada hijo

-Acreditación: Libro de familia, o volante de empadronamiento.

V.- PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

En el puesto de Auxiliar Administrativo no se valora el Título de Graduado Escolar ya que es un requisito obligatorio, según lo establecido en el punto dos de estas Instrucciones

1.-EDAD

- Menor de 35 años **5 puntos**
- Mayores de 45 años, parados de larga duración **5 puntos**

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

- Experiencia acreditada como auxiliar administrativo **0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos**

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-FORMACIÓN:

Cursos de informática 3 puntos

Cursos relacionado con el ámbito de la

Administración 3 puntos (hasta un máximo de 6 puntos)

-Acreditación: Copia del Título o de los Certificado emitidos por el Organismo correspondiente

V.- PUESTO DE ENCARGADO

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

Se hace la observación de que según los establecido en el punto dos de estas Instrucciones (Requisitos de los aspirantes), no es evaluable el disponer de carnet de camión ya que es un requisito obligatorio

1.-EDAD

- Menor de 35 años **5 puntos**
- Mayores de 45 años, parados de larga duración **5 puntos**

Acreditación: copia de D.N.I y tarjeta de desempleo

2.-EXPERIENCIA

- Experiencia acreditada como encargado en administración pública **0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos**

Acreditación: Contrato o Vida Laboral

3.-COBRO DE PRESTACIÓN

- Ausencia de cobro de prestación:** subsidio, desempleo u otras. **3 puntos.**

Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

- Ausencia de cobro de sueldo, prestación o subsidio de otros miembros de la unidad familiar mayores de edad.** **2 puntos por cada miembro.**

-Acreditación: documento de reconocimiento de finalización, o de no percepción de prestación del ECYL.

Declaración jurada de no estar percibiendo percepción por ninguna administración pública.

4.-SITUACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

- Hijos menores de edad.** **2 puntos por cada hijo**

-Acreditación: Libro de familia, o volante de empadronamiento.

6º PROCEDIMIENTO

1º) Publicación.- La convocatoria de la plaza ofertada, la fecha de presentación de solicitud se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en la Página Web oficial del mismo.

2º) Lista provisional de valoración de aspirantes.-La Comisión elaborará una lista provisional de aspirantes.

3º) Presentación de reclamaciones.-El plazo para presentar reclamaciones será de 1 día hábil, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde.

4º) Lista definitiva y propuesta de nombramiento.-Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, la Comisión publicará en el mismo lugar de las listas provisionales, por orden de puntuación la lista de los 3 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido.

6º) Nombramiento. -La Comisión elevará su propuesta a la Alcaldía, debiendo de ajustarse necesariamente a esta.

De darse la circunstancia de no poder realizar el contrato a la persona seleccionada, se seguirá el orden de puntuación obtenido por el resto de los aspirantes.

7º) Formalización del contrato de trabajo.-El contrato de trabajo se formalizará por escrito, no teniendo derecho el aspirante a percepción económica alguna hasta tanto no se formalice el

En Cabezón de Pisuerga a 15 de marzo de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Víctor Manuel Coloma Pesquera